



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA ROL N° 200-1542.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

09 MAR 2020

0527

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.A. N° 2956 de fecha 30/12/2019; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo. -
7. D.A. N° 5390 de fecha 26/09/2018, Otorga patente provisoria.
8. Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 025/2020.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con el Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 025/2020.-

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "**LAVANDERÍA, LAVASECO Y TINTORERÍA, LAVAR Y TEÑIR PRODUCTOS TEXTILES**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	: PATENTE COMERCIAL
ROL	: N° 200-1542
ACTIVIDAD ECONÓMICA	: LAVANDERÍA, LAVASECO Y TINTORERÍA, LAVAR Y TEÑIR PRODUCTOS TEXTILES
NOMBRE	: DIAZ Y CARRASCO LIMITADA
RUT	: N° 76.869.356-0
REPRESENTANTE LEGAL	: RODRIGO CARRASCO BARAHONA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	: CATHERINE DÍAZ MARTÍNEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DIRECCION COMERCIAL	: CALLE LUZ DIVINA N° 1205, ESQUINA EL BOLDO N° 334, MANZANA "J" SITIO N° 14, PARCELA N-3, HIJUELA EL TRANQUE, COMUNA DE ALGARROBO.
ROL AVALUO	: N° 118-14.-

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 MAR 2020
FECHA SALIDA: 12 MAR 2020
OBSERVACIÓN N°

JLYM//PFMM/MD//U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

